



# Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz -Ancash

## RESOLUCION GERENCIAL N°015-2025-MDI/OGA



Independencia, 17 de febrero del 2025

### VISTO:

Resolución Gerencial N° 04-2025-MDI/GM de fecha 15 de enero del 2025; Informe N°051-2025-MDI/GI/SGEyP/RECHV de fecha 16 de enero del 2025; Informe N° 0047-2025-MDI/GI/G de fecha 21 de enero del 2025; Carta N° 016-2025-MDI- CONSULTOR/MARM de fecha 27 de enero del 2025; Informe N° 0148-2025-MDI/OGA/OA/RFNJ de fecha 05 de febrero del 2025; Informe N° 000038-2025-2025-MDI/GPYP/SGP de fecha 08 enero de 2025; Informe Legal N° 104-2025-MDI\_OGAJ/G de fecha 12 de febrero del 2025; y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, "las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; disposición concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 donde señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece en el segundo párrafo, que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, establece en el artículo 6° El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; asimismo el artículo 7° señala: El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causas por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 36° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala en el numeral 36°.4: Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente;

Que, el artículo 43° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, establece que: 43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. 43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá, verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. 43.3 El



CODIGO TRAMITE

**230572-6**

<http://sgd3mdi.munidi.pe/rego.php?f=547461&p=44024>

Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043) 422048  
Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telef.: (043) 428814

## RESOLUCION GERENCIAL N°015-2025-MDI/OGA

reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad. 43.4 El devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda (...);

Que, la Resolución Gerencial N° 04-2025-MDI/GM de fecha 15 de enero de 2025, resuelve en su Artículo Primero: DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos, la Resolución Gerencial N° 006-2024-MDI/GM de fecha 09 de enero del 2024, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Asimismo, resuelve en su Artículo Segundo: APROBAR, la designación de los integrantes de la Comisión Revisión de Pago de Ejercicios Anteriores para el año fiscal 2025, el mismo que estará integrado por:

| N° | CARGO                                                    | FUNCIONES  |
|----|----------------------------------------------------------|------------|
| 01 | Jefe de la Oficina General de Administración             | Presidente |
| 02 | Gerente de Infraestructura                               | 1° Miembro |
| 03 | Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto | 2° Miembro |
| 04 | Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica          | 3° Miembro |

Que, con Acta de Reunión de la Comisión Revisora de Expedientes Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores de fecha 24 de enero de 2025, la comisión revisora de pago de ejercicios anteriores de esta Entidad, llegan a los siguientes acuerdos: ACUERDO N° 01: Se declaró por Unanimidad continuar con la revisión y trámite respectivo de reconocimiento de deuda de los siguientes proveedores que fueron efectuadas en el año 2024 (...); ACUERDO N° 02: La Comisión Revisora de Pago de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Independencia solo se encargará de revisarlo la correcta documentación, con los requisitos que requiera cada caso, siendo único responsable de a cualquier acto, los funcionarios y/o servidores que en su debida oportunidad dieron dicha conformidad del servicio y dar trámite a los expedientes de pagos de los años anteriores que se encuentran dentro de la comisión señalada; ACUERDO N° 03: la Comisión Revisora de Pago de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Independencia, acordó por unanimidad continuar con el trámite de pagos de los expedientes que cuenten con carta de solicitud de Reconocimiento de deuda pendientes de ejercicios anteriores;

Que, mediante Informe N° 051-2025-MDI/GI/SGEyP/RECHV de fecha 16 de enero del 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos **OTORGA SU CONFORMIDAD** y solicita derivar a la comisión de deudas de años anteriores, para continuar con el trámite de pago de la evaluación del expediente técnico "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable rural y alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en el caserío de Rodeo Corral del C.P. de Santa Rosa de Canshan Distrito de Independencia – Provincia de Huaraz – Departamento de Ancash", por corresponder al año fiscal 2023;

Que, mediante Informe N° 0047-2025-MDI/GI/G de fecha 21 de enero del 2025, la Gerencia de Infraestructura **OTORGA SU CONFORMIDAD** al Informe N° 02 de la consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable rural y alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en el caserío de Rodeo Corral del C.P. de Santa Rosa de Canshan Distrito de Independencia– Provincia de Huaraz – Departamento de Ancash";

Que, mediante Carta N° 016-2025-MDI-CONSULTOR/MARM de fecha 27 de enero del 2025, el Ing. Marco Antonio Rodríguez Márquez solicita a la Entidad el reconocimiento de deuda del

## RESOLUCION GERENCIAL N°015-2025-MDI/ OGA

proyecto denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable rural y alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en el caserío de Rodeo Corral del C.P. de Santa Rosa de Canshan Distrito de Independencia – Provincia de Huaraz – Departamento de Ancash";

Que, mediante Informe N° 0148-2025-MDI/OGA/OA/RFNJ de fecha 05 de febrero del 2025, la Oficina de Abastecimiento emite su informe donde concluye que, se puede verificar que la Unidad de Abastecimiento no genero la fase de compromiso anual y mensual, contando únicamente con el registro de certificación SIAF N° 2552-2023, registrado en la cláusula TERCERA del contrato. Asimismo, sugiere realizar el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores atreves de documentos establecidos por norma, previa verificación y/o subsanación de los documentos que cuentan con incongruencias;

Que, mediante Informe N° 000038-2025-MDI/GPYP/SGP de fecha 08 de enero del 2025, la Oficina de Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal afecto al rubro: 13 donaciones y transferencias para atender lo solicitado;

Que, con Informe Legal N° 104-2025-MDI-OGAJ/G de fecha 12 de febrero del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica **OPINA**, que mediante acto resolutivo y de conformidad al artículo 8° del DECRETO SUPREMO N°017-84-PCM, se deberá reconocer la deuda por la obligación comprometida y no devengado a favor del Ing. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ MARQUEZ, por la supervisión y elaboración del expediente técnico del informe N° 02 del proyecto denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable rural y alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en el caserío de Rodeo Corral del C.P. de Santa Rosa de Canshan Distrito de Independencia – Provincia de Huaraz – Departamento de Ancash";

Que, en concordancia con lo resuelto en la Resolución de Alcaldía N°097-MDI de fecha 13 de abril de 2023, que dispone en el Artículo 4° Delegar Facultades Administrativas y Resolutivas propias de despacho de alcaldía en el titular de la Gerencia de Administración y Finanzas, en el numeral 4.2.2, literal c) aprobar el reconocimiento de devengados u obligaciones pendientes de pago contraídas por la Municipalidad Distrital de Independencia, provenientes de ejercicios anteriores, conforme a las Normas Presupuestarias y Directiva del Gasto Publico;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°097-2023-MDI y el Art. 82°, literal t) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, concordante con el Art. 85°, numeral 85.3 del Texto único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, y con las visas de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Infraestructura;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el reconocimiento de deuda a favor del Ing. **MARCO ANTONIO RODRIGUEZ MARQUEZ**, pago al Informe N° 02 por el servicio de consultoría en la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable rural y alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en el caserío de Rodeo Corral del C.P. de Santa Rosa de Canshan Distrito de Independencia- Provincia de Huaraz – Departamento de Ancash", correspondiente al período 2023 cuyo monto de pago asciende a **S/. 19,083.49 (diecinueve mil ochenta y tres 49/ 100)** soles incluido IGV.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCOMENDAR** a la Oficina de Contabilidad la revisión de todo el expediente previo pago de reconocimiento de deuda.



CODIGO TRAMITE

**230572-6**

<http://sgd3mdi.munidi.pe/rep.php?i=547461&p=44024>

## RESOLUCION GERENCIAL N°015-2025-MDI/OGA

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCOMENDAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** – PRECISAR que los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis de los informes del presente expediente administrativo, son responsables del contenido que sustenten su solicitud de aprobación.

**ARTÍCULO QUINTO.** – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y de las Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página institucional, para conocimiento general.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
  
Lc. Adm. FLOR DE MARIA PADILLA ROMERO  
JEFE 101 DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



CODIGO TRAMITE  
**230572-6**

<http://sgd3mdi.munidi.pe/rep.php?d=547461&p=44024>